

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :RESTITUCION DE TENENCIA  
DEMANDANTE :BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO :ANA MARIA ARISTIZABAL ESCAMILLA  
RADICACIÓN :2020-00045-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la parte actora solicita el archivo definitivo del expediente, el Juzgado RESUELVE:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., se dispone el ARCHIVO del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el L. R.

2.- Respecto al informe presentado por el Centro de Conciliación Paz Pacífico, y en el cual solicita dar cumplimiento al numeral primero del Art. 545 de la Ley 1564 del 2012, se le informa que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 21 de febrero del 2023 (documento No.25), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Por secretaría infórmesele nuevamente lo decidido en este auto al referido Centro de Conciliación y envíese copia del auto antes mencionado al correo electrónico [notificaciones@pazpacifico.com](mailto:notificaciones@pazpacifico.com).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, <b>08 DE MAYO DEL 2023</b>
Notificado por anotación en el estado No. <b>075</b> De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario